

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 918/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales en caso de sismo y catástrofe; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona catástrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N° 3525/2014 de fecha 08 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del proyecto denominado "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Sur", código I-C-2014-489, con financiamiento del OPMU-Emergencia Terremoto año 2014; habida consideración que la modalidad del programa referido, considera financiamiento para el arriendo y no para la adquisición de los bienes requeridos; la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en razón de la situación de emergencia; Memorando N° 00434/2014 de fecha 16 de Abril de 2014 del Director de Secoplac., que solicita la contratación por trato directo con **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, RUT N° 76.142.970-1, para el arriendo de una (1) Retroexcavadora cuyo valor total bruto por concepto de arriendo asciende a la suma de \$10.767.120- (diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos) exento de impuestos, por un plazo de 312 horas; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, el trato directo con **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; el arriendo de una (1) Retroexcavadora cuyo valor total bruto por concepto de arriendo asciende a la suma de \$10.767.120- (diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos), exento de impuestos y por 312 horas de trabajo a un precio hora de \$34.510 (treinta y cuatro mil quinientos diez pesos). Lo anterior tiene su fundamento en la necesidad de obtener en arriendo Maquinarias Pesadas y Camiones Aljibes, cuya destinación es la Remoción de Escombros, Habilitación de Caminos y de Suministro de Agua Potable para la población y de esta manera enfrentar la emergencia en que se encuentra la comuna.

2.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 918/14)

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-073 "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Sur (I-C-2014-189)" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.





HVF/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

